



Tipo Norma	:Resolución 2168 EXENTA
Fecha Publicación	:26-12-2000
Fecha Promulgación	:18-12-2000
Organismo	:MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Título	:FIJA EXIGENCIAS SOBRE CONDICIONES DEL PARABRISAS Y LOS VIDRIOS DE BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE PUBLICO
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 11-06-2014
Inicio Vigencia	:11-06-2014
Id Norma	:179443
Ultima Modificación	:11-JUN-2014 Resolución 1332 EXENTA
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=179443&f=2014-06-11&p=

FIJA EXIGENCIAS SOBRE CONDICIONES DEL PARABRISAS Y LOS  
VIDRIOS DE BUSES DESTINADOS AL TRANSPORTE PUBLICO  
(Resolución)

Núm. 2.168 exenta.- Santiago, 18 de diciembre de  
2000.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 56, 79 N° 1 y  
88 de la ley N° 18.290, de Tránsito.

R e s u e l v o :

1. No podrá prestarse servicio de transporte público  
de pasajeros con buses cuyos parabrisas y vidrios no cumplan  
con los requisitos señalados en la presente resolución.

2. Los parabrisas deberán:

a) Estar libres de perforaciones pasantes y piquetes con  
grietas que comprometan ambas caras (interior/exterior) del  
cristal o que tengan aristas expuestas en ambas caras.

b) Estar libres de piquetes con grietas o conjunto de  
ellos que no puedan ser cubiertos por un círculo de 25 cm  
de diámetro, o de trizaduras sencillas de longitud mayor a  
120 cm. No podrá existir otra falla a menos de 8 cm al  
exterior de dicho círculo. Se entenderá por grieta, la  
abertura producto de la separación del vidrio en su  
superficie.

c) Estar libres de trizaduras que se intersecten entre  
ellas, cuya dimensión no pueda ser cubierta por un círculo  
de 25 cm de diámetro, o de trizaduras sencillas de longitud  
mayor a 120 cm. Se entenderá por trizadura sencilla aquella  
que no se intersecta con otra.

d) Permitir una adecuada visión al conductor.

La zona del parabrisas que permite determinar la  
aprobación de este requisito, es un rectángulo de 50 cm de  
alto por 40 cm de ancho, cuyo eje de simetría vertical es  
coincidente con un plano vertical y paralelo al eje  
longitudinal del vehículo que pasa por el centro del  
volante de dirección, y cuyo borde inferior es coincidente  
con la proyección de un plano paralelo al suelo que pasa  
por el punto más alto del volante de dirección.

Se entenderá que el requisito de adecuada visión se  
cumple si, en la zona rectangular antes definida, el  
parabrisas se encuentra libre de piquetes con grietas o bien  
éstos pueden ser cubiertos con un círculo de 20 mm de  
diámetro, siempre y cuando no existan otros piquetes con  
grietas a menos de 4 cm al exterior de dicho círculo.

3. Cualquier otro vidrio del bus, incluido el  
parabrisas superior en el caso de buses de dos pisos,  
deberá:

a) Estar libre de perforaciones pasantes o piquetes con  
grietas que comprometan ambas caras del cristal o que tengan

Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES  
N° 1 a)  
D.O. 11.06.2014

Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES  
N° 1 b)  
D.O. 11.06.2014  
Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES  
N° 1 c)  
D.O. 11.06.2014

Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES  
N° 1 d)  
D.O. 11.06.2014  
Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES



aristas expuestas en ambas caras.

b) Estar libres de trizaduras sencillas o de trizaduras que se intersecten entre ellas, en ambos casos cuya dimensión no pueda ser cubierta por un círculo de 25 cm de diámetro. Se entenderá por trizadura sencilla aquella que no se intersecta con otra. Para el caso del parabrisas superior de buses de dos pisos, se aplicarán las dimensiones establecidas en el literal c) del numeral 2 de la presente resolución.

4. Derógase la resolución exenta 1.556/97.

5. La presente resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

N° 1 e)  
D.O. 11.06.2014  
Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES  
N° 1 f)  
D.O. 11.06.2014

Resolución 1332  
EXENTA,  
TRANSPORTES  
N° 1 g)  
D.O. 11.06.2014

Anótese y publíquese.- Carlos Cruz Lorenzen, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud.,  
Patricia Muñoz Villela, Jefe Depto. Administrativo.